

Especialistas plantean que sostener un tasa de impuesto alta, determina un indicador que propende al desincentivo de generar empresa.

ESTA SEMANA PUEDE SER CLAVE EN TRAMITACIÓN DE LA INICIATIVA LEGAL

Expertos desmenuzan parte de la modernización tributaria



El Ministerio de Hacienda espera que la semana próximo se aprueba la idea de legislar, luego de 8 meses de tramitación.



Claudio Sepúlveda, director Área Tributaria de BS Abogados



Pilar Cabello, directora Área Auditoría de Cabello & Compañía



Cristián Maldonado, director Tributario e Ifrs de Fintax



Marco Vega, decano Facultad de Derecho U. de las Américas.

Evaluar la carga tributaria es complejo, hay que preguntarse para qué se necesita y también hay convicciones ideológicas que llevan a diferentes soluciones.

POR JAVIER MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
javier.martinez@diarioelsur.cl

Esta semana puede ser clave en el futuro del proyecto de modernización tributaria, iniciativa que tiene tenso al Gobierno y a la oposición en búsqueda de acuerdos. Aún así, expertos tributarios analizaron algunos aspectos que considera la propuesta, como por ejemplo, la opción de bajar el impuesto corporativo, algo que tanto el ministro de Hacienda, Felipe Larraín, como el subsecretario de la cartera, Francisco Moreno, descartaron a este medio.

IMPUESTOS PARAFISCALES

Sin embargo, expertos como Claudio Sepúlveda, director y Área Tributaria de BS Abogados, creen que sostener un tasa de impuesto alta, determina un indicador que propende al desincentivo de generar empresa, dado el mayor coste a la generación patrimonial, por impuestos parafiscales más gravosos, yendo esta modificación en el sentido correcto que los países desarrollados y estando consecuentes con los anuncios que formulara el Mandatario antes de su arribo al Gobierno, todo para impulsar una adormecida economía.

Pilar Cabello, directora del Área Auditoría de Cabello & Compañía Abogados Tributarios, estimó que la propuesta del presidente de la CPC de bajar el impuesto de 27% a 25% obedece a una solicitud que está dentro de las necesidades del empresariado, y si bien Chile ha subido este impuesto notoriamente en los últimos años, ha sido para acercarse a los estándares que solicita la Oede. "Pero hay que considerar que nuestro sistema es integrado, no se puede analizar en forma aislada el impuesto a las empresas sino que también el impacto a los dueños de estas empresas, y hay que tener presente que de acuerdo a los análisis de la Oede ha colocado a Chile en el año 2017 como el país con la segunda carga tributaria más baja. Cualquier cambio debe considerar este aspecto", explicó.

MEJOR SITUACIÓN FISCAL

Para Cristian Maldonado, director Tributario e Ifrs de Financial & Tax Advisory Consultores (Fintax Consultores) ya se considera

disminuirla la tasa al 25%, en el proyecto de modernización tributaria, para pequeñas y medianas empresas, o sea quienes hoy se encuentran bajo el régimen semiintegrado con tasa del 27%. "El tema es que al pensar en bajar la tasa al 25% a los grandes contribuyentes, considerando que mejoró la situación fiscal, sería lógico compensar aquello con un aumento de las tasas máximas del global (de 35% a 40%) o no disminuir la tasa al 25% y generar un aumento de los montos mínimos exentos del global complementario, de manera de beneficiar a pequeños contribuyentes".

En tanto, Marco Vega, decano de la Facultad de Derecho de Universidad de Las Américas, estimó que evaluar la carga tributaria es complejo, pues hay que preguntarse para qué se necesita y también hay convicciones ideológicas que llevan a diferentes soluciones.

“A mi juicio la tasa del 27% para las empresas en régimen del Artículo 14 B, puede ser apreciada como excesiva o baja dependiendo del contexto; el promedio de impuesto corporativo de la Oede no llega al 25% y, en ese sentido, puede ser alta. Por otro lado, considerando el beneficio que los contribuyentes perciben por este gravamen no es muy importante (justicia retributiva), solo se entiende en un sentido de justicia distributiva, buscando trasladar ingresos a los más pobres, vía presupuesto, lo cual para los empresarios y el gobierno actual es de dudosa eficiencia y tiende a generar mayor gasto corriente en el Estado, por lo que sería mejor dejar ese ingreso disponible para inversión en las empresas y reactivar la economía aumentando el empleo y logrando el mismo fin”, apuntó.

MAYOR PRESIÓN, MÁS ELUSIÓN

Sumó que también es importante al evaluar cuál es la carga tributaria adecuada, que mientras mayor es la presión tributaria crecen los incentivos para la elusión y evasión fiscal, más aún si no están integrados los impuestos corporativos con los personales; de eso hay muchos estudios y lo mejor sería converger a tasas más planas que desincentiven el uso de figuras elusivas. “En general, creo que un 27% es alto, pero considero más importante que se integren los impuestos a que se reduzcan las tasas corporativas y se

eliminen incentivos que hoy no se justificaban para aumentar la recaudación, como revisar, por ejemplo, la devolución de IVA exportador para grandes exportadores de materias primas y trasladar ese beneficio a la educación e innovación”, dijo.

NORMAS ANTIELUSIÓN

Sobre si el proyecto, como dijo Alejandro Micco, ex subsecretario de Hacienda, mutila la norma antielusión, Claudio Sepúlveda opinó que hay una situación que no merece dudas, que tanto para la pyme, la reforma tributaria es difícil. Es solo conversar en el día a día con

ese contribuyente y preguntarle cómo y cuánto pagará por renta cada año con las nuevas figuras tributarias. “La respuesta es que se lo ve un amigo contador o algún familiar que le ayuda con esas cosas”. Bueno eso no es generar un sistema con caras y ojos a la población emprendedora”, estimó

Pilar Cabello cree que el proyecto está generando cambios importantes que debilita la norma, no hablaría de mutilación, puesto que siempre existe el derecho a cuestionar por parte del SII, pero se abren puertas que complicarían el actuar del SII. Creo que se ha tratado de mantener un bajo perfil en los cambios a esta norma y se deben ampliar y aclarar los cambios propuestos por parte del Gobierno para que exista una discusión transparente al momento que se deban generar los debates.

Maldonado sumó que lo que ocurre en la modernización con la norma anti elusiva, es que se el alcance del concepto de economía de opción, no limitándolo solamente a las opciones reconocidas en la ley tributaria, sino que se compatibiliza con actos o contratos realizados de acuerdo con el ordenamiento jurídico, por lo que va más allá de aplicar los criterios de las normas tributarias, mutilándola, por lo que si no se ha aplicado aún, con esta modificación será más complicado de aplicar, lo anterior sin duda en favor de los contribuyentes y no del Servicio de impuestos internos.

BUENA FE

Para Marco Vega el proyecto busca dar mayor y mejor aplicación a una norma llena de incertezas y vacíos. En ese sentido, podría dar mayor seguridad jurídica, sobre todo en lo que se considera “abuso de Derecho” al remitirse a las normas del Derecho Común, considerando que estas normas siempre incorporan inseguridad y espacios de discrecionalidad al sistema tributario más de lo que ayudan.

“En lo que parece haber consenso es en su poder disuasivo, pero si partimos desde la buena fe, hay que ponerse en el lugar de la mayoría de los contribuyentes que son honestos y cumplidores; estas normas confunden y generan incertidumbre que inhiben realizar actos completamente lícitos para evitarse problemas con la administración que pudieron haber generado mayores ingresos tributarios, por ejemplo, el que se pida efectos jurídicos o económicos “relevantes” para realizar el acto”, cerró Vega.

